



JAPEQ

Junta de Asistencia Privada
del Estado de Querétaro

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE JAPEQ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50, 51, FRACCIÓN II, 51 BIS Y 52 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA PROPONER Y ELEGIR LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las "Instituciones", a través de sus representantes legales, propondrán a las personas candidatas a ocupar el cargo de director, en la oficina de la "Junta", ubicada en calle Francisco I. Madero número 190, C.P. 76000, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, dentro del improrrogable periodo comprendido del 15 de octubre al 21 de octubre de 2024, de las 8:00 a las 15:30 horas; presentando de manera física la documentación siguiente:

- I. Escrito de propuesta con firma original autógrafa del representante legal. Formato I;
- II. Copia simple de la credencial para votar vigente del representante legal;
- III. Copia simple del instrumento notarial que lo acredite como representante legal; y
- IV. En su caso, podrá acompañar los documentos señalados en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS CANDIDATAS PROPUESTAS QUE ASPIREN AL CARGO DE DIRECTOR.

En términos de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 51, fracción II de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro; 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; así como 27, párrafos cuarto y quinto, 75, fracción IV, 78, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para ser elegido en el cargo de director de la "Junta", se requiere acreditar:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; y
- II. Ser mayor de veintiún años;
- III. No estar inhabilitado para ejercer el servicio público.

De ser designado director, deberá cumplir con los demás requisitos que al efecto establezcan las leyes o reglamentos que resulten aplicables; y no podrá desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión, salvo los relacionados con la docencia y aquellos que estén directamente vinculados con las funciones y actividades que les correspondan.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PROPUESTAS.

Las personas candidatas propuestas que aspiren al cargo de director de la "Junta", presentarán personalmente o a través del representante legal de la "Institución" que los proponga, en la oficina de la "Junta", ubicada en calle Francisco I. Madero número 190, C.P. 76000, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, dentro del improrrogable periodo comprendido del 22 de octubre al 28 de octubre de 2024, de las 8:00 a las 15:30 horas, su expediente de manera física integrado con la siguiente documentación:

- I. Currículum vitae firmado en original y con fotografía reciente que no exceda de tres cuartillas, con datos generales, número de teléfono de localización, dirección y correo electrónico para recibir notificaciones.
- II. Escrito firmado en original, en el que manifieste su voluntad para participar en el proceso, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimento alguno para ejercer dicho cargo en términos de las disposiciones legales aplicables. Formato II.
- III. Escrito de exposición de motivos, firmado autógrafamente en original, en el que también describa brevemente el trabajo desarrollado dentro del ramo de la asistencia social en los últimos cinco años.
- IV. Copia simple de los documentos que demuestren su experiencia en materia de asistencia social.
- V. Copia simple del acta de nacimiento y de identificación oficial vigente.
- VI. Escrito firmado autógrafamente en original en el que manifieste su consentimiento para publicar la exposición de motivos y currículum vitae en los medios electrónicos disponibles durante este proceso, con base en lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. Formato III.
- VII. Escrito firmado autógrafamente en original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es persona asociada o integrante de Patronato o Consejo, representante legal o trabajadora de alguna "Institución". O bien, en caso de serlo, presentará renuncia al cargo que desempeñe, en caso de ser designada en el cargo de director. Formato IV.
- VIII. Constancia de no inhabilitación para desempeñarse en el servicio público, que se puede obtener en la página de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <http://www2.queretaro.gob.mx/secni/>

CONVENCIÓN Y EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS.

El día 13 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, las personas candidatas a integrar la terna expondrán de manera personal y directa a las "Instituciones" sus propuestas y proyectos de trabajo para la "Junta". Será optativo acompañar algún video, fotografía, presentación o cualquier otro medio audiovisual que aporte a la exposición.

La exposición de propuestas se hará con un tiempo razonable, el cual podrá ser de un máximo de 20 minutos por persona, de acuerdo a la cantidad de personas candidatas a integrar la terna.

Hecho lo anterior, se declarará abierto el proceso de votación.

Las BASES íntegras de esta Convocatoria están disponibles en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social; en redes sociales de la Secretaría y de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y periódicos de amplia circulación en la entidad.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."